

INSTRUCTIVO COMISIÓN DE TÍTULOS

La Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, normada por Resolución del CPE N° 2731/09 y sus modificatorias 322/10 y 277/12, es la encargada de disponer el ingreso de títulos en el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia, según los criterios preestablecidos en la normativa mencionada anteriormente. Además, se encuentra entre sus funciones, otorgar incumbencias a los títulos habilitados y determinar el alcance de dichas titulaciones para las diferentes asignaturas y/o cargos a cubrir en nuestras escuelas.

En virtud de sus funciones, el reglamento de ésta comisión jerarquiza los títulos en calidad de DOCENTE/ HABILITANTE/ SUPLETORIO, considerando en ello las áreas inherentes a la formación acreditada.

LECTURA DE LA PLANILLA DE INCUMBENCIAS:

En la página siguiente Ud. podrá encontrar la planilla de incumbencias que utilizaremos como herramienta para clarificar su lectura.

En la primer columna, podrá visualizar si la titulación tiene incumbencias para el nivel: Medio/Primario/ Inicial. En la segunda el tipo de educación (común/especial/ laboral/adultos), mientras que en la tercera podrá ver los cargos a los que puede acceder y en el próximo las asignaturas habilitadas con sus códigos.

LECTURA DE LOS TÍTULOS EN CONCURRENCIA:

Deberá considerar que la titulación a la que corresponde puede tener un profesorado en concurrencia y/o trayecto de formación pedagógica, que le cambiará la calidad de la titulación para la asignatura que se corresponde a la fila donde figura el código del título en concurrencia. En este caso el título tendrá una incumbencia con la concurrencia y otra sin la concurrencia del profesorado/ trayecto.



Incumbencias Según el Título

Jueves, 26 Abril 2018

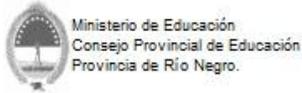
Cod. : 2978 Título: PSICOLOGO/ LICENCIADO EN PSICOLOGIA

Nivel	T Edu.	Cargo	Générico	Asignatura	Générica	Concurrencias				Año	Ant.	Incu.	Resolución	COE	OCT	CENS	DIURNO	NOCT	TEC
						Título	Cap.	G.Inc.	Post.										
MED	COM	100	SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA			4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	2201	INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA SOCIAL E INSTITUCIONAL (MOD SOC.CULT)	4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	2208	PSICOLOGIA INSTITUCIONAL (MOD PEDAGOGICA)	4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	4002	RELACIONES INTERPERSONALES (CENS)	4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	36008	FILOSOFIA/ESP INTER CS SOC Y HUM/FOR POL CIUD/CS.TECNO.SOC.AMB Y VALS ORG/PENS PED ARG LAT-AM/SEM-T EDU.CUL SUB/PED/PSICO ADOLSEM-T EDU.JUV PART/TALLER PROD DE PROYSOC-EDUC/SOC.CUL JUV (BACH EDU)	4890						DOC	3359/16	N	N	N	N	N	N
MED	COM	200	PRECEPTOR SECUNDARIO			4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	30009	COMUNICACION MEDIATICA (C.S.O.) COM. Y TEC. DE LA INF. Y LA COM.	4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	3309	TALLER DE DINAMICA GRUPAL	4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	30008	COMUNICACION INTERPERSONAL (C.S.O.) COM. Y TEC. DE LA INF. Y LA COM.	4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	2202	PSICOLOGIA EDUCACIONAL (BACH DOCENTE)	4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	30004	TALLER DE ALUMNOS (C.S.O.)	4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	3300	FILOSOFIA/ PROBLEMATICA FILOSOFICA/FILOSOFIA 5º AÑO BACH. COMUN	4890						DOC	2494/15	N	N	N	S	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	2200	PSICOLOGIA/ PSICOLOGIA GENERAL Y SOCIAL/ PSICOLOGIA GENERAL/ FILOSOFIA 4º AÑO BACHILLER COMUN	4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	101	PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA			4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	19017	PSICOLOGIA INDUSTRIAL (TEC. ADM. DE EMPRESA)	4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	2209	PSICOLOGIA APLICADA A LA EMPRESA (TEC. COMPUTACION)	4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	5400	RELACIONES HUMANAS	4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	4100	RELACIONES PUBLICAS/ RELACIONES PUBLICAS Y HUMANAS/ RELACIONES DEL PERSONAL	4890						DOC	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	330012	TRABAJO Y PENSAMIENTO CRITICO	4890						HAB	2037/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	37000	FILOSOFIA/ESP INTERDISC CS SOC Y HUM/T FORM POLIT Y CIUD/CS.TECNO.SOC.AMB Y VAL/INTROD LINGUIST DE COM INTERCULT/SEM DE ORIENT EST SUP/PROBL DEL CONOC SOCIAL/PROY INTER SOCIO COMUN.(CB)	4890						HAB	3359/16	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	37000	FILOSOFIA/ESP INTERDISC CS SOC Y HUM/T FORM POLIT Y CIUD/CS.TECNO.SOC.AMB Y VAL/INTROD LINGUIST DE COM INTERCULT/SEM DE ORIENT EST SUP/PROBL DEL CONOC SOCIAL/PROY INTER SOCIO COMUN.(CB)	4890						HAB	3359/16	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	36008	FILOSOFIA/ESP INTER CS SOC Y HUM/FOR POL CIUD/CS.TECNO.SOC.AMB Y VALS ORG/PENS PED ARG LAT-AM/SEM-T EDU.CUL SUB/PED/PSICO ADOLSEM-T EDU.JUV PART/TALLER PROD DE PROYSOC-EDUC/SOC.CUL JUV (BACH EDU)	4890						HAB	3359/16	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	30009	COMUNICACION MEDIATICA (C.S.O.) COM. Y TEC. DE LA INF. Y LA COM.	4890						HAB	2494/15	N	N	N	N	N	N
MED	COM	1	HORA SECUNDARIA	30008	COMUNICACION INTERPERSONAL (C.S.O.) COM. Y TEC. DE LA INF. Y LA COM.	4890						HAB	2494/15	N	N	N	N	N	N

QUIEN POSEE EL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA (CÓDIGO 2978) Y ADEMÁS TIENE UN PROFESOR DE/ EN / DOCENCIA SUPERIOR/(O DE) ENSEÑANZA SECUNDARIA NORMAL Y ESPECIAL EN CONCURRENCIA CON LIC EN PSICOLOGIA (CÓDIGO 4890), TIENE INCUMBENCIA DOCENTE PARA LA ASIGNATURA FILOSOFÍA (36008). LA DENOMINACIÓN DEL PROFESORADO QUE CORRESPONDE AL 4890 PUEDE ENCONTRARLA EN LA RESOLUCIÓN 3359/16 QUE OTORGA LA INCUMBENCIA.

QUIEN SÓLO ES LICENCIADO EN PSICOLOGÍA (CÓDIGO 2978) TIENE INCUMBENCIA HABILITANTE PARA LA ASIGNATURA FILOSOFÍA (36008)

LECTURA DE POSTITULOS EN CONCURRENCIA



Incumbencias Según el Título

Jueves, 26 Abril 2018

Cod. : 331 Título: PROFESOR/ MAESTRO/ DE / ENSEÑANZA / EDUCACION / NIVEL / PRIMARIO / BASICO / NORMAL / 1ER Y 2DO EGB / DIFERENCIADA / CON CUALQUIER ORIENTACION O ESPECIALIZACION

Nivel	T Edu.	Cargo Genérico	Asignatura Genérica	Concurrencias			Año	Ant.	Incu.	Resolución	COE	CCT	CENS	DIURNO	NOCT	TEC
				Título	Cap.	G.Inc. Post.										
INI	COM	67 MAESTROIA DE SECCION DE JARDIN DE INFANTES						SUP	163498	N	N	N	N	N	N	N
INI	COM	104 MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA		16				SUP	1803/17	N	N	N	N	N	N	N
INI	COM	206 REFERENTE ESCOLAR TIC (RET)			97			HAB	1804/16	N	N	N	N	N	N	N
INI	COM	206 REFERENTE ESCOLAR TIC (RET)			103			HAB	CT	N	N	N	N	N	N	N
INI	COM	154 MAESTROIA PRECEPTOR JARDIN DE INFANTES						SUP	163498	N	N	N	N	N	N	N

EL MAESTRO DE PRIMARIA POSEE INCUMBENCIA HABILITANTE PARA EL CARGO DE REFERENTE ESCOLAR TIC (206), SI POSEE EL POSTÍTULO 97. PUEDE ENCONTRAR A QUE SE CORRESPONDE DICHO POSTITULO EN LA RES. 1804/16 QUE LE OTORGA INCUMBENCIA: EN ESTE CASO SE TRATA DE CAPACITACIÓN /ES TIC).

1

¹ SI BIEN EN EL APARTADO IV DE LA RESOLUCIÓN 2731/09 SE ESTABLECE (DENTRO DEL PUNTO I.- CRITERIOS PARA FIJAR LAS INCUMBENCIAS A LOS TÍTULOS) QUE LOS CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS NO TENDRÁN INCUMBENCIAS, EL POSTÍTULO 97 (CAPACITACION DE NUESTRA ESCUELA), ES UNA DE LAS POCAS EXCEPCIONES.

LECTURA DE RESTRICCIONES POR AÑO Y TIPO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro.

Incumbencias Según el Título

Viernes, 27 Abril 2018

Cod.: 331 Título: PROFESOR/ MAESTRO/ DE / ENSEÑANZA / EDUCACION / NIVEL / PRIMARIO / BASICO / NORMAL / 1ER Y 2DO EGB / DIFERENCIADA / CON CUALQUIER ORIENTACION O ESPECIALIZACION

Nivel	T Edu.	Cargo Genérico	Asignatura Genérica	Concurrencias				Año	Ant.	Incu.	Resolución	COE	CCT	CENS	DIURNO	NOCT	TEC
				Título	Cap.	G.Inc.	Post										
INI	COM	87 MAESTROIA DE SECCION DE JARDIN DE INFANTES							SUP	1634/98	N	N	N	N	N	N	
INI	COM	104 MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA		45					SUP	3583/17	N	N	N	N	N	N	
INI	COM	206 REFERENTE ESCOLAR TIC (RET)			97				HAB	1634/16	N	N	N	N	N	N	
INI	COM	206 REFERENTE ESCOLAR TIC (RET)			103				HAB	CT	N	N	N	N	N	N	
INI	COM	154 MAESTROIA PRECEPTOR JARDIN DE INFANTES							SUP	1634/98	N	N	N	N	N	N	
MED	COM	1 HORA SECUNDARIA	700 BIOLOGIA /TALLER DE TRABAJO CIENTIFICO/ TALLER PROBLEMATICAS COMPLEJAS/TALLER MULTI-INTER DISCIPLINAR/ CIENCIAS BIOLOGICAS / BIOLOGIA E HIGIENE / ANATOMIA Y FISIOLOGIA						SUP	1844/98-2553/94	N	N	N	S	S	S	
MED	COM	1 HORA SECUNDARIA	700 BIOLOGIA /TALLER DE TRABAJO CIENTIFICO/ TALLER PROBLEMATICAS COMPLEJAS/TALLER MULTI-INTER DISCIPLINAR/ CIENCIAS BIOLOGICAS / BIOLOGIA E HIGIENE / ANATOMIA Y FISIOLOGIA				2		SUP	AUTOMATICO	N	N	N	S	S	S	

EN ESTE RECUADRO UD PUEDE VER QUE EL PROFESOR DE PRIMARIA TIENE INCUMBENCIA COMO SUPLETORIO PARA LA ASIGNATURA BIOLOGIA (CÓDIGO 700)

SI MIRAMOS LA COLUMNA AÑO, PODEMOS VER QUE EL PROFESOR DE PRIMARIA TIENE INCUMBENCIA EN BIOLOGIA UNICAMENTE PARA PRIMER Y SEGUNDO AÑO DEL NIVEL MEDIO.

EN ESTE RECUADRO PODEMOS VER QUE EL PROFESOR DE PRIMARIA TIENE ESTA HABILITADO SOLO PARA COLEGIOS DIURNOS, NOCTURNOS Y ESCUELAS TECNICAS.

PODEMOS CONCLUIR QUE EL PROFESOR DE PRIMARIA TIENE INCUMBENCIA PARA BIOLOGÍA (CÓDIGO 700), COMO SUPLETORIO, SOLO PARA PRIMER Y SEGUNDO AÑO DE ESCUELAS DIURNAS, TECNICAS Y NOCTURNAS.²

² CUANDO LAS LETRAS “N” APARECEN EN LAS RESTRICCIONES Y NO HAY NINGUNA “S”, SIGNIFICA QUE NO EXISTE NINGUNA RESTRICCION, ES DECIR, QUE NO SE CONSIDERAN LAS COLUMNAS COE, CCT, CENS, DIURNO, NOCT, TEC. (POR EJEMPLO, PARA EL CARGO 206 REFERENTE TIC, NO HAY RESTRICCIONES)

CONSIDERACIONES GENERALES DEL REGLAMENTO

I.- CONDICIONES GENERALES DE LOS TÍTULOS PARA SU INCLUSIÓN EN EL MANUAL DE TÍTULOS (res 2731/09)

1. Deben ser expedidos por instituciones terciarias superiores no universitarias o universitarias, estatales o privadas, con reconocimiento oficial
2. Deben contar con validez nacional y sujetos a las normativas vigentes de la Jurisdicción.
3. Título de grado con carrera finalizada y expedidos por Instituciones Terciarias Superiores no Universitarias y con una duración de su plan de estudio no menor a cuatro años. En el mismo sentido para los títulos de grado expedidos por Instituciones Universitarias.
4. Título universitario intermedio con carrera finalizada y no menor a 3 años.
5. Con todas las tramitaciones que acrediten el reconocimiento oficial y nacional.
6. Títulos de nivel medio de Escuelas Técnicas sólo para los cargos de Maestro de Enseñanza Práctica y/o Taller de la Modalidad Técnica, de los Centros de Capacitación Técnica, Escuela Monotécnica, Escuelas Primarias de Educación Especial y de Enseñanza Básica de Adultos.
7. Las licenciaturas que requieran un título de base (ciclos de licenciatura), no se le otorga incumbencia. (res. 322/10)

CRITERIOS PARA LA INCLUSIÓN DE CICLOS DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR

- La formación recibida como complemento curricular será considerada para sumar niveles a la formación del título de base y alcanzar las incumbencias correspondientes según la Resolución 2731/09.
- Que sólo se podrá mejorar el alcance de la incumbencia del título de base en aquellos espacios curriculares donde se sume formación con el ciclo de complementación.
- No se aceptarán ciclos de profesorado o tramos pedagógicos realizados a partir de ciclos de complementación curricular y se evitará la “doble concurrencia”.
- Siempre que se presente un Profesorado en Concurrencia o Tramo de Formación Pedagógica, este desplazará la concurrencia del Ciclo de Complementación Curricular y será cargado directamente sobre el título de base.
- Será requisito para la inclusión del Ciclo de Licenciatura que el título de base con el que se accedió al cursado, esté incluido en el Manual de Títulos de la Provincia.